



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2014.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Encarnación Muñoz Pons

D<sup>a</sup> Josefa Carreño Rodríguez

D. Francisco Zarzo Chirivella

D<sup>a</sup> María José Bello Bañón

D. Manuel Martí Giner

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Desamparados Sanjuán Albentosa

D. Sergio Miguel Guillem Aleixandre

D<sup>a</sup> María del Carmen Niño Escribano

D<sup>a</sup> María Dolores Monmeneu Abril

D. Francisco José Sebastiá Bartual

D. Emilio Muñoz García

D<sup>a</sup> Emilia Tio Bea

D. Sergio Perucha Torrent

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D<sup>a</sup> Rosa Ruz Salamanca

D. José David Díaz Piedras

D. Andrés Ruiz Bonafont

D<sup>a</sup> Juana Blasco Yubero

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

**NO ASISTE**

D<sup>a</sup> María José Lozano Matilla (justifica)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

**INTERVENTOR**

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar, provincia de Valencia, siendo las veintidós horas y diez minutos del día treinta de octubre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

Asiste también el Sr. Interventor Municipal D. Juan Carlos Pinilla García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





## ORDEN DEL DÍA

### **1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SESIÓN ORDINARIA.**

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión de 25 de septiembre de 2014, sesión ordinaria, incorporando la rectificación solicitada por el sr. Redondo, anteriormente transcrita en lo que respecta a la pregunta efectuada por el interesado.

## INTERVENCIÓN

### **2. CONTRATACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL RDL 8/2014 PARA SUSTITUCIÓN POR AMORTIZACIÓN DEL SUSCRITO AL AMPARO DEL RDL 4/2012, Y FINALIZACIÓN DEL PAJ 2012 A 2022.**

#### Intervenciones

(...)

#### Votación

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 9 (8 PSOE, 1 EU)

Abstenciones: 0

2

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (PSOE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Que por el Pleno del Ayuntamiento de Alfafar se acuerde adjudicar al BANCO DE SABADELL-CAM el contrato de préstamo a largo plazo por importe de 2.178.000 €, destinando íntegramente su importe a cancelar el préstamo suscrito en su día entre el Ayuntamiento y el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, con las siguientes condiciones: vencimiento total de la operación 29/05/2022, tipo de interés Euribor a tres meses más un margen del 1,09 %, liquidación de intereses mediante 30 cuotas trimestrales, amortización de capital: plazo de carencia un año, amortización constante, mediante 26 cuotas trimestrales. Comisiones de apertura, estudio, amortización anticipada, no disponibilidad exenta.

**SEGUNDO.-** La operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en Tributos del Estado ni podrán subrogarse las Entidades de Crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores

**TERCERO.-** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administración Pública autorización para concertar la operación indicada en el apartado primero, estando condicionada su formalización a la obtención previa de la autorización.

**CUARTO.-** Proceder a amortizar con cargo al presupuesto vigente del préstamo suscrito al amparo del Real Decreto Ley 4/12, el importe de 168.264,51 €, que unido al



importe que figura en el apartado primero anterior, supondría la cancelación total de dicho préstamo.

**QUINTO.-** En el caso de obtener la autorización del Ministerio para contratar la operación indicada, y efectuada la amortización total del préstamo formalizado al amparo del Real Decreto 4/2012 y cumplirse los siguientes requisitos: haber cumplido en el ejercicio 2013 con el límite de la deuda legalmente establecido, con el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y periodo medio de pago a proveedores, conllevará la finalización del Plan de ajuste aprobado por el Pleno municipal en sesión de 28 de marzo de 2012, sin perjuicio de la necesaria aprobación de los marcos presupuestarios y líneas fundamentales de los presupuestos de cada ejercicio a las que obliga la normativa de sostenibilidad financiera.

**SEXTO.-** Comunicar el contenido de este a todas las Entidades Financieras que han presentado oferta, a Caja Duero, que es la entidad gestora de la operación, así como a los Servicios de Intervención y Tesorería.

**SÉPTIMO.-** Nombrar a la Tesorera del Ayuntamiento responsable del control y seguimiento de los contratos de préstamo que figuran en los apartados anteriores.

**OCTAVO.-** Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Alfafar a formalizar todos los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, que serán intervenidos por la Secretaria General de la Corporación.

**NOVENO.-** Dar cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la formalización de la operación, en su caso, y proceder a actualizar la CIR Local en el plazo legalmente establecido.

3

### **3. ACUERDO DE REFINANCIACIÓN PRÉSTAMOS SUSCRITOS AL AMPARO DEL RDL 5/2009 SEGÚN LA POSIBILIDAD PREVISTA EN LA LEY DE PPGEE 2014.**

#### Intervenciones

(...)

#### Votación

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 9 (8 PSOE, 1 EU)

Abstenciones: 0

Efectuada la votación , por 11 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (PSOE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Que por el Pleno del Ayuntamiento de Alfafar se acuerde adjudicar al BANCO DE SABADELL-CAM el contrato de préstamo a largo plazo por importe de 1.322.000,00 €, destinado íntegramente a cancelar las operaciones de préstamo concertadas al amparo del Real Decreto Ley 5/2009, con las siguientes condiciones: vencimiento total de la operación: 29/05/2022, tipo de interés Euribor a tres meses más un margen del 1,09 %, liquidación de intereses mediante 30 cuotas trimestrales, amortización de capital: plazo de carencia 1 año, cuotas de amortización constantes, mediante 26 cuotas trimestrales. Comisión de apertura, estudio, amortización anticipada, no disponibilidad exenta.



**SEGUNDO.-** Adjudicar a la entidad CAJAMAR el contrato de préstamo a largo plazo por importe de 1.548.121,06 €, destinado íntegramente a cancelar las operaciones de préstamo concertadas al amparo del Real Decreto Ley 5/2009, con las siguientes condiciones: vencimiento total de la operación: 29/05/2022, tipo de interés Euribor a tres meses más los siguientes márgenes por tramos: 1.000.000 al 1,09 %, y los restantes 548.121,06 €, al 1,15 %, liquidación de intereses mediante 30 cuotas trimestrales, amortización de capital: plazo de carencia 1 año, cuotas de amortización constantes, mediante 26 cuotas trimestrales. Comisión de apertura, estudio, amortización anticipada, no disponibilidad exenta.

**TERCERO.-** Amortizar en su totalidad los siguientes préstamos: nº: 3158 0011 14 2308300058 suscrito con la CAIXA POPULAR, póliza nº: 0049.0576.72.1030097189 suscrita con el BANCO DE SANTANDER y el contrato nº: 46052996 suscrito con el BBVA. Para ello se destinará el importe total de los préstamos indicados en los apartados primero y segundo, y el importe restante con cargo al presupuesto municipal del presente ejercicio.

**CUARTO.-** Nombrar a la Tesorera del Ayuntamiento, responsable del control y seguimiento del contrato.

**QUINTO.-** Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento, para formalizar los contratos derivados de las adjudicaciones indicadas en los apartados anteriores, que serán intervenidos por la Secretaria General de la corporación

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a todas las entidades Financieras que han presentado oferta, así como a los servicios de Intervención, Tesorería y contratación.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la formalización, en su caso, de las operaciones indicadas en los apartados primero y segundo, y proceder a actualizar la CIR Local en el plazo legalmente establecido.

4

#### 4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS TP 02/2014.

##### Intervenciones

(...)

##### Votación

Votos a favor: 11 (PP)

Abstenciones: 9 (8 PSOE, 1 EU)

Votos en contra: 0

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (PSOE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de crédito TP 02/2014, en el sentido siguiente:



APLIC. PTRIA.	NOMBRE	IMPORTES (Euros)			
		MINORACIONES		AUMENTOS	
		APLICACIÓN	VINCUL.	APLICACIÓN	VINCUL.
08,933,622.06	Patrimonio. Techado del patio de recreo del C.P. La Fila.	26.091,34	26.091,34		
05,155,610.09	Vía Pública. Habilitación rotonda C/. Alcalde José Puertes.			26.091,34	26.091,34
<b>TOTALES.....</b>		<b>26.091,34</b>	<b>26.091,34</b>	<b>26.091,34</b>	<b>26.091,34</b>

**SEGUNDO.-** Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

**CUARTO.-** La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

**SEXTO.-** Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

## 5. DAR CUENTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE CUOTAS PARA 2015.

5

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

## 6. ADECUACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL P1.- PRECIO PUBLICO SUMINISTRO AGUA.

Intervenciones  
(...)

Votación  
Votos a favor: 11 (PP)  
Abstenciones: 9 (8 PSOE, 1 EU)  
Votos en contra: 0

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (PSOE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la adecuación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua, en su Artículo 3.- Cuantía.



Cuota de servicio.

Hasta 15 mm	<b>2,46 €/mes</b>
De 20 mm.	<b>9,83 €/mes</b>
De 25 mm.	<b>14,75 €/mes</b>
De 30 mm.	<b>19,66 €/mes</b>
De 40 mm.	<b>24,58 €/mes</b>
De 50 mm.	<b>36,86 €/mes</b>
De 80 mm	<b>110,59 €/mes</b>
De 100 mm	<b>14,45 €/mes</b>

Cuota de consumo.

Bloque 1º de 0 a 10 m3/mes	<b>0,2722.-€/m3</b>
Bloque 2º de 11 a 20 m3/mes	<b>0,5698.-€/m3</b>
Bloque 3º más de 20 m3 / mes	<b>1,1911.-€/m3</b>

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para exposición pública por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

**TERCERO.-** Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones que se hubieran podido presentar, y en el caso de no haberlas, el acuerdo adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor y comenzará a aplicarse, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo.

6

## **7. ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL CON VARIACIÓN DE LA CUOTA PARA 2015, SEGÚN IPC INTERANUAL. T13.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

Intervenciones

(...)

Votación

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 1 (EU)

Abstenciones: 8 (PSOE)

Efectuada la votación , por 11 votos a favor (PP), 1 voto en contra (EU) y 8 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:





**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio municipal y aprovechamiento privativo del dominio público local, que se refiere a los siguientes artículos:

**\* Se modifica el ARTICULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

<b>1.- TARIFA POR PRESTACION DE SERVICIOS POR GESTION INDIRECTA A TRAVES DE CONCESION</b>	<b>IMPORTE €</b>
INHUMACION	<b>61,62</b>
REDUCCION DE RESTOS	<b>146,36</b>
EXPEDICION DE CARTILLA FUNERARIA	<b>15,41</b>
VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE ORNATO SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN RELACION A COLOCACION DE LAPIDAS Y DEMAS OBRAS POR PARTICULARES	<b>38,62</b>
TRASLADO DE RESTOS ENTRE DISTINTOS ESPACIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL O DESDE ESTE HASTA OTROS LUGARES	
FILA PRIMERA, POR UNIDAD	<b>241,35</b>
FILA SEGUNDA, POR UNIDAD	<b>337,88</b>
FILA TERCERA, POR UNIDAD	<b>270,31</b>
FILA CUARTA, POR UNIDAD	<b>236,53</b>
FILA QUINTA, POR UNIDAD	<b>57,92</b>

7

<b>2.1.- UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, GESTIONADA INDIRECTAMENTE A TRAVES DE EMPRESA CONCESIONARIA</b>	<b>IPC</b>
CONCESIONES DE USO, PARA INHUMACIONES, EN RELACION A ESPACIOS EN SITUACION DISPONIBLE: NICHOS (PRIMERA OCUPACION)	<b>0,998</b>
FILA PRIMERA, POR UNIDAD	<b>1.499,43</b>
FILA SEGUNDA, POR UNIDAD	<b>2.009,15</b>
FILA TERCERA, POR UNIDAD	<b>1.265,80</b>
FILA CUARTA, POR UNIDAD	<b>451,01</b>
FILA QUINTA, POR UNIDAD	<b>118,91</b>
RENOVACION O PRORROGA CONCESIONES DE USO, PARA INHUMACIONES, EN RELACION A ESPACIOS EN SITUACION DISPONIBLE : NICHOS (PRIMERA OCUPACION)	<b>IMPORTE €</b>
CUALQUIER TRAMADA O FILA	<b>5,01</b>
CONCESIONES DE USO, PARA COLUMBARIOS PRIMERA OCUPACION Y POR REPOSICION POR CADA UNIDAD.	
CUALQUIER TRAMADA O FILA	<b>249,57</b>



RENOVACION O PRORROGA DE CONCESIONES DE USO , PARA COLUMBARIOS POR CADA UNIDAD.	<b>IMPORTE €</b>
CUALQUIER TRAMADA O FILA	<b>5,01</b>
REPOSICION EN NICHOS, DE CADAVERES O RESTOS CADAVERICOS (NICHOS OCUPADOS CON ANTERIORIDAD: 2ª O POSTERIORES OCUPACIONES)	<b>IMPORTE €</b>
FILA PRIMERA, POR CADA REPOSICION	<b>312,21</b>
FILA SEGUNDA, POR CADA REPOSICION	<b>414,15</b>
FILA TERCERA, POR CADA REPOSICION	<b>265,49</b>
FILA CUARTA, Y SIGUIENTES POR CADA REPOSICION	<b>102,53</b>

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en Boletín oficial de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para exposición pública por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

**TERCERO.-** Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones que se hubieran podido presentar, y en el caso de no haberlas, el acuerdo adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor y comenzará a aplicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/85, en relación al artículo 111 del mismo texto legal, y artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

**CUARTO-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de gestión tributaria, intervención, tesorería y servicio de atención al ciudadano.

## 8. ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL CON VARIACIÓN DE LA CUOTA PARA 2015, SEGÚN IPC INTERANUAL. P2.- PRESTACIÓN SERVICIOS TANATORIO-CREMATORIO MUNICIPAL.

### Votación

Votos a favor: 11 (PP)  
Votos en contra: 1 (EU)  
Abstenciones: 8 (PSOE)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP), 1 voto en contra (EU) y 8 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza reguladora precio público por la prestación servicios tanatorio-crematorio municipal, concretamente el artículo 3.- CUANTÍA PRECIO PÚBLICO, que queda como sigue:





<b>PSO2 TANATORIO</b>	<b>2015</b>
	<b>-0,2%</b>
<b>PRECIO PUBLICO</b>	
Sala Tanatorio	<b>487,83</b>
Libro firmas	<b>19,32</b>
Finalización servicio	<b>87,37</b>
Conservación cámara/día	<b>123,24</b>
Acondicionamiento cadáver	<b>154,05</b>
Utilización Sala autopsia	<b>174,59</b>
Utilización capilla	<b>25,88</b>
Utilización capilla y acondicionamiento	<b>102,70</b>
Utilización capilla, acondicionamiento, con sacerdote	<b>154,05</b>
	<b>0,00</b>
Incineración	<b>256,76</b>
Incineración fuera de horario	<b>287,56</b>
Urna	<b>30,81</b>
Verificación de la incineración	<b>6,16</b>

Los precios públicos anteriores se verán incrementados por los impuestos indirectos que procedan, en su caso.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en Boletín oficial de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para exposición pública por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

**TERCERO.-** Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones que se hubieran podido presentar, y en el caso de no haberlas, el acuerdo adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor y comenzará a aplicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/85, en relación al artículo 111 del mismo texto legal, y artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.



**9. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 12.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA 2015.**Intervenciones.

(...)

Votación de la enmienda

Votos a favor: 11 (PP)

Abstenciones: 9 (8 PSOE, 1 EU)

Votos en contra: 0

Votación de la propuesta con la enmienda incorporada

Votos a favor: 11 (PP)

Abstenciones: 9 (8 PSOE, 1 EU)

Votos en contra: 0

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (PSOE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta con la enmienda incorporada,

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2015, y en concreto su artículo segundo, que quedaría como sigue:

“ **Artículo 2º.-**

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el **0,56 por ciento** con carácter general, exceptuando los tipos diferenciados que se señalan en la tabla anexa.

<u>Uso</u>	<u>Tipo</u>	<u>Valor catastral mínimo</u>
Comercial	0,94 %	247.000 €
Industrial	0,94 %	346.000 €
Ocio	0,94 %	2.800.000 €
Almacén-estacionamiento	0,94 %	59.800 €
Oficinas	0,94 %	220.000 €

Dichos tipos sólo se aplicarán al 10% de los bienes inmuebles urbanos que para cada uno de los usos señalados tenga mayor valor catastral.

El uso de cada bien inmueble urbano es el que se incluye en el padrón catastral que anualmente facilita la Gerencia Territorial del Catastro.

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.”

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,80%.



3.- En el caso de entrar en vigor nuevos valores catastrales de inmuebles rústicos y urbanos, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, el Ayuntamiento podrá hacer uso de las facultades que confiere los apartados 5 y 6 del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y legislación concordante. “

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para exposición pública por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

**TERCERO.-** Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones que se hubieran podido presentar, y en el caso de no haberlas, el acuerdo adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor y comenzará a aplicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/85, en relación al artículo 111 del mismo texto legal, y artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.”

### **SECRETARÍA- SERVICIOS GENERALES**

#### **10. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2014002306, DE 24 DE SEPTIEMBRE, DETERMINACIÓN FUNCIONES PUESTO 5F, JEFE DE EXPLOTACIÓN.**

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

11

### **URBANISMO**

#### **11. RENOVACIÓN ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE ENVASES DE VIDRIO.**

##### Votación

Votos a favor: 20 (PP, PSOE, EU, unanimidad de los asistentes)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: PP, PSOE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la renovación de la adhesión al referido Convenio Marco por parte de este Ayuntamiento de Alfafar, con la aceptación de la totalidad de las condiciones reflejadas en el mismo, y en particular aquellas contenidas en el anexo III.

**SEGUNDO.-** Remitir por triplicado ejemplar certificación del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Medio Ambiente (Dirección General de Calidad Ambiental) de la Generalitat Valenciana – Ciutat Administrativa 9 d'octubre. Torre 1. C/ Castán Tobeñas, 77- 46018-Valencia, en cumplimiento de la Cláusula Sexta del Convenio Marco.





TERCERO.- Igualmente comunicar el presente acuerdo a los Departamentos municipales de Intervención, Tesorería; así como Secretaria general a los efectos oportunos.

## **12. APROBACIÓN CERTIFICACIONES 16 Y 17, EN LAS QUE SE CUANTIFICA EL PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A 100% DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 1AYB PGOU DE ALFAR.**

### Intervenciones

(...)

### Votación

Votos a favor: 20 (PP, PSOE, EU, unanimidad de los asistentes)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor, PP, PSOE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones 16 y 17 de las presentadas por la AIU Alfàfar Parc, de mayo de 2014 a junio de 2014, referenciadas a origen y teniendo en consideración la aprobación previa de las certificaciones nº 1 a 15 (ambas inclusive) de febrero de 2013 a abril de 2014, se cuantifica el porcentaje de obra ejecutada en el 97,34% (considerando incluida en el montante total la obra de IBERDROLA), con las condiciones que establece el artículo 377 del ROGTU.

Teniendo en cuenta que la obra se encuentra totalmente terminada y los porcentajes respecto al total de los presupuestos aprobados pueden ser distintos del 100%, de acuerdo con la valoración de la obra realmente ejecutada. Habiendo sido recepcionada, según Acta de fecha 12 de junio de 2014, comunicada a la AIU y UTE en fecha 13 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Autorizar la repercusión del 100% de las cuotas a los titulares afectados, hasta completar sus obligaciones de pago, conforme a lo dispuesto en el anexo correspondiente del Proyecto de Reparcelación aprobado e inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrent 2, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 de la LUV y 377 y concordantes del ROTGU.

Recordando al Agente Urbanizador, que queda pendiente la presentación y aprobación de la cuenta de liquidación, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de la misma: 12 de junio de 2014, de acuerdo con la Legislación vigente: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. TRLCSP. Sección 3.ª Cumplimiento del contrato de obras Artículo 235. Recepción y plazo de garantía.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico "Alfàfar Parc.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería.



**13. COMPROMISO APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL RESPECTO DE LA OBRA: “REMODELACIÓN PARCIAL DE LA ZONA AJARDINADA DELIMITADA POR LA AVDA. TORRENTE, C/. CIUDAD CALATAYUD, C/. JOSÉ MARÍA ANTEQUERA Y C/. JOANOT MARTORELL”, INCLUIDAS EN EL PAP BIENIO 2014-2015/23”.**Votación

Votos a favor: 20 (PP, PSOE, EU, unanimidad de los asistentes)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor, PP, PSOE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para la obra que a continuación se indica, incluida en el PAP, bienio 2014-2015, regulado por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

Partida Presupuestaria: 08.151,619.00. Urbanismo. Otras inversiones de reposición de infraestructuras.

Denominación de la obra: “Remodelación parcial de la zona ajardinada delimitada por la Avda. Torrente, C/. Ciudad Calatayud, C/. José María Antequera y C/. Joanot Martorell”.

Nº obra: 23.

Presupuesto del Proyecto: 100.000,01 €.

Financiación Plan de Actuaciones Programadas: **70.000,00 €**

PARTICIPES	PRESUPUESTO
Diputación	70.000,00
Ayuntamiento	30.000,01
<b>Total Proyecto</b>	<b>100.000,01</b>

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta el compromiso de tener créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida, en el momento de la contratación.

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

III.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.





IV.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

V.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, y se comunique a las Oficinas Municipales de Servicios Internos (Contratación), Intervención y Tesorería.

#### **14- APROBACIÓN PLAN DIRECTOR IV CONCESIÓN PÚBLICA AGUA POTABLE, DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA, EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN OBRA PÚBLICA: “SUMINISTRO NUEVA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR”.**

##### Intervenciones:

(...)

##### Votación

Votos a favor: 19 (11 PP, 8 PSOE)

Abstenciones: 1 (EU)

Votos en contra: 0

Efectuada la votación, por 19 votos a favor (PP, PSOE) y 1 abstención (EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- **Aprobar inicialmente** y con carácter de urgencia, el Proyecto de Obra Pública “**Nueva Conducción de transporte con agua el alta de Emimet para mezclado en el depósito y mejora de la calidad de agua potable en el municipio** de Alfafar; mediante “Tubo de fundición dúctil, para abastecimiento de agua potable, recubierto exteriormente de zinc y pintura bituminosa e interiormente de mortero de cemento centrifugado, diámetro nominal 200 mm, con parte proporcional de junta estándar. Clase 40. Con marcado AENOR. Según Norma UNE EN 545-2002.”. Proyecto redactado por la concesionaria del servicio público HIDRAQUA, y supervisado por la Oficina Técnica de Urbanismo, con las condiciones, términos, requisitos y efectos indicados en la parte expositiva del presente acuerdo; y con un Importante resultante a vincular en la concesión pública, asciende a 558.130,33€, más 1.492,68 en concepto de ocupaciones temporales; sin perjuicio de la correspondiente liquidación de la obra finalmente ejecutada.





**SEGUNDO.- Aprobar el Plan Director IV** en orden a la **Financiación y ejecución** de la referida obra, a través de la Concesión pública, en aplicación del art. 6 y 7 “*En orden a las obras de ampliación y renovación del abastecimiento y alcantarillado*” del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas; y en cumplimiento de las condiciones económicas y compromiso financiero presentado por **Hidraqua** y a través de la empresa concesionaria, con la siguiente adición modificativa:

*“Dichas anualidades, se incluirán como derecho a favor de Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A. en las liquidaciones anuales del servicio público, atendiendo al cuadro anterior.*

*Para el supuesto en que se produzcan dos liquidaciones consecutivas en las que resulte que las obligaciones generadas por el ayuntamiento sean superiores a los derechos a su favor (saldo negativo), a lo largo de la amortización de la inversión, el Ayuntamiento durante la anualidad posterior a la que se ha dado la situación indicada anteriormente, incluirá vía tarifa el pago de dichos saldos negativos; reservándose en cualquier caso el Ayuntamiento la posibilidad de asunción del compromiso económico de las anualidades pendientes, por cualquier otra fórmula económica.”*

**TERCERO.- Notificar a la Concesionaria del servicio público** de agua potable “Hidraqua”, el presente acuerdo, por el que asume la ejecución y financiación de la obra pública referida, con cargo a las Cuentas de Liquidación de la Explotación de la Concesión; todo ello en el marco del Plan Director del Servicio y en la forma regulada en el mismo para el procedimiento de ejecución de obras por el citado concesionario y el contrato público de concesión del servicio, con las siguientes indicaciones:

1º. Deberá tener presente las obligaciones relativas al cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, en especial el R.D. 1627/1997, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. A cuyo objeto preparará cuanta documentación le sea requerido al efecto por el coordinador de seguridad y salud en el trabajo, así como por parte de la empresa contratista de las obras de urbanización.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá de proceder a efectuar el replanteo del proyecto antes del inicio de la obra, con el fin de comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, debiéndose comprobar cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y asumiendo la concesionaria, con cargo a los gastos generales contemplados en el proyecto; cuántas comprobaciones, verificaciones o actuaciones sean necesarias, según indicaciones de la Dirección de obra.

3º. Será responsabilidad de la Dirección de Obra la de ajustar la obra a los condicionantes impuestos, debiendo coordinar la evolución de los trabajos con las autorizaciones formales preceptivas en su caso.

**CUARTO.- Someter a Información y exposición pública por un plazo de un mes** mediante anuncio a publicar en el Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el DOCV; todo ello tal y como dispone el art. 21.2 de la LEF y 20.2 del REF, al tratarse de obras de primer establecimiento. Dando por cumplimentado lo previsto en el art. 105 y 106 de la LOTUP 5/2014.

Durante el período de exposición pública, podrá examinarse dicho proyecto por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser





examinado en el Área de Urbanismo durante el referido período, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

QUINTO.- **Aprobar la excepcionalidad** prevista en el apartado 5 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en orden a ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del mismo texto legal, para adecuarlos a la previsiones contenidas en la fórmula de financiación propuesta.

SEXTO.- Comunicar a los Servicios Económico-Financieros y Secretaría del Ayuntamiento de Alfàfar.

### **AYUNTAMIENTO**

#### **15. DAR CUENTA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) LOCAL PARA LA DEMARCACIÓN DE TORRENT, SOBRE LA DISOLUCIÓN DE DICHO CONSORCIO.**

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

### **MOCIONES**

#### **16. MOCIÓN DE EU POR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALFÀFAR EN EL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO PARA LA CONTRATACIÓN “SOCIAL” DE MENORES DE 25 AÑOS Y PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO.**

##### Intervenciones

(...)

##### Votación

Votos a favor: 9 (1 EU, 8 PSOE)

Votos en contra: 11 (PP)

Por lo que se desestima la moción.

#### **17. MOCIÓN DE EU RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO OPUESTO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP EN INGLÉS).**

##### Votación

Votos a favor: 9 (1 EU, 8 PSOE)

Abstenciones: 10 (PP)

Votos en contra: 0

Efectuada la votación, por 9 votos a favor (EU, PSOE) y 10 abstenciones (PP), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Declarar este Municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.





2. Sol·licitar al Ministeri de Administracions Públiques su suport a totes les iniciatives dirigides a mantenir el caràcter públic de los llamados servicios socialmente útiles.
3. Sol·licitar al Ministeri de Economía la suspensió de las negociaciones del TTIP:
4. Dar traslado de los acuerdos precedentes al Gobierno de la Nación y de la Generalitat Valenciana, así como a los grupos institucionales de las Cortes españolas y valencianas.

## **18. MOCIÓN DE EU PARA UN PACTO SOCIAL POR EL AGUA PÚBLICA EN ALFÀFAR.**

### Intervenciones

(...)

Finalmente, el sr. Yébenes retira la moción.

## **19. MOCIÓN EU CONTRA EL COPAGO EN ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA CONTRA LAS POLÍTICAS ANTISOCIALES DE LA CONSELLERA DE BIENESTAR SOCIAL SRA. ASUNCIÓN SÁNCHEZ-ZAPLANA PARA LA QUE SE PIDE LA DIMISIÓN.**

### Intervenciones

(...)

### Votación

Votos a favor: 9 (EU, PSOE)

Votos en contra: 11 (PP).

17

Por lo que se desestima la moción.

## **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **20. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 2014002243, DE 18 DE SEPTIEMBRE AL NÚM. 2014002580 DE 24 DE OCTUBRE.**

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía del decreto núm. 2014002243, de 18 de septiembre al núm. 2014002580 de 24 de octubre.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

## **ASUNTOS EXTRAORDINARIOS**

Finalizado en anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde al de Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presentan por urgencia los siguientes asuntos, no comprendidos en el Orden del Día:



AE 1.- Ampliación plazo enajenación parcela Rabisancho.

AE. 2.- Modificación créditos TP 03/2014.

Se procede a votar la urgencia de los asuntos extraordinarios, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (PP, EU)

Abstenciones: 8 (PSOE)

Votos en contra: 0

Por lo que se acuerda declarar la urgencia de estos asuntos y que se proceda a su examen.

A continuación, siendo las 23 horas y 50 minutos, se realiza un receso de 10 minutos para que los miembros de la Corporación puedan leer los textos de las propuestas y conocer su contenido antes de pasar al debate y votación de las mismas.

A las 24 horas se reanuda la sesión.

## **AE 1.- AMPLIACIÓN PLAZO ENAJENACIÓN PARCELA RABISANCHO.**

### Intervenciones

(...)

### Votación

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 9 (PSOE, EU)

Abstenciones: 0

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (PSOE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Apreciar la urgencia de la presente Moción, justificada en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Prorrogar hasta el día 20 de noviembre de 2014 el plazo para la presentación de ofertas para la enajenación de la parcela D, del Polígono Rabisancho Alquería Nueva, sólo en el supuesto de que el día 31 de octubre de 2014, tras finalizar el plazo establecido, no se haya presentado ninguna oferta.

TERCERO. En dicho supuesto de prórroga, se publicará anuncio en el BOP, en la página web municipal y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, en los términos contenidos en el presente acuerdo.

## **AE 2.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS TP 03/2014.**

### Intervenciones

(...)



Votación

Votos a favor: 11 (PP)  
Abstenciones: 9 (8 PSOE, 1 EU)  
Votos en contra: 0

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (PSOE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de créditos TP 03/2014 con el detalle siguiente:

APLIC. PTRIA.	NOMBRE	IMPORTES (Euros)			
		MINORACIONES		AUMENTOS	
		APLICACIÓN	VINCL.	APLICACIÓN	VINCL.
08,155,610.02	Vía Pública.Reposición pavimento plaza en Bº Orba	17.900,00			
08,155,610.04	Vía Pública.Plaza del Ayto.Suelo y pavimento	16.000,00			
08,155,610.06	Vía Pública.Rebaje y repar aceras c/Divisoria a Ayto	40.000,00			
08,155,610.07	Vía Pública.Repar.aceras y rigolas zona la Fila	15.900,00	89.800,00		
08,933,622.07	Patrimonio.Inversiones mercado municipal			40.000,00	
08,933,622.08	Patrimonio.Baños del C.P. Orba			33.900,00	
08,933,622.09	Patrimonio.Inversión construcción techado nichos			15.900,00	89.800,00
<b>TOTALES.....</b>		<b>89.800,00</b>	<b>89.800,00</b>	<b>89.800,00</b>	<b>89.800,00</b>

**SEGUNDO.-** Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín oficial de la provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que caso de haberlas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna. Ésta aprobación se entendería elevada a definitiva automáticamente.

**CUARTO.-** La modificación de créditos definitivamente aprobada se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO .-** De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado mediante copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

**SEXTO.-** Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

**21. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

(...)

-----